

MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-023-2014

**OBJETO: “DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES INDICADAS”.**

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones allegadas respecto del informe de evaluación del proceso de Mínima Cuantía No VJ-VPRE-MC-023-2014, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA			
	NOMBRE/ EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
1	GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA S.A.S. Radicado: 2014-409- 058847-2	<p>Realizó cordialmente la petición de aclaración al informe de evaluación del proceso “VJ-VPRE-MC-023-2014” EN EL LITERAL B “<b>EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PROPONENTE GESTIÓN TOTAL COPORATIVA S.A.S.</b>”. Para la certificación de HYDRAULIC HOUSE S.A.S. en donde se especifica que NO CUMPLE por “lo dispuesto en el numeral 10.2 de la Invitación Pública, pues el objeto de la certificación no guarda relación con lo requerido por la Entidad, al referirse específicamente al sistema de gestión de la calidad y no al desarrollo, implementación BSC o a diseño de modelos de Gestión e Indicadores del BSC” sin embargo refiriéndose al numeral 10.2 requisitos técnicos habilitarles, literal C de <b>la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VJVPRE-MC-023 DE 2014</b> se especifica que “ Diseño de modelos de Gestión de indicadores. Teniendo en cuenta lo anterior expuesto para la certificación de HYDRAULIC HOUSE S.A.S. se encuentra en cumplimiento a los requerimientos de experiencia para ofertar, teniendo él cuéntalo suscrito en el numeral 10.2 requisitos técnicos habilitarles enunciadas en la invitación del proceso.</p> <p>Ahora bien como se establece por normativa el sistema de gestión de calidad cuenta con modelos de gestión e indicadores establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO9001-2018 literal 8.2.3 seguimiento y medición de los procesos</p>	<p>No se acoge la observación, teniendo en cuenta que la Invitación Pública fue muy clara en señalar en su numeral 10.2 que: <b>“Cada una de estas certificaciones debe corresponder a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Desarrollo del Balanced Scorecard (BSC) o Tablero de mando</li> <li>b. Implementación del BSC o Tablero de mando.</li> <li>c. Diseño de modelos de Gestión e indicadores</li> </ul> <p>De la regla transcrita resulta necesario concluir que no se cumplía el requisito de experiencia acreditando alguno de los literales anterior y que por el contrario cada certificación aportada debería acreditar el cumplimiento no</p>

**MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-023-2014**

**OBJETO: "DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES INDICADAS".**

<b>OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>NOMBRE/ EMPRESA QUE OBSERVA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>RESPUESTA DE LA ANI</b>
		en donde se aplican métodos y modelos apropiados para el seguimiento y medición del sistema de gestión para alcanzar los resultados planificados.	<p>solo del diseño de modelos de gestión e indicadores, como lo señala el observante, sino que las mismas debían cumplir con el Desarrollo del Balanced Scorecard (BSC) o Tablero de mando e Implementación del BSC o Tablero de mando.</p> <p>De otro lado, se resalta que el Sistema de Gestión de Calidad y de conformidad con la norma ISO9001, no incluye la herramienta administrativa del Balanced ScoreCard, razón por la cual se encuentra que en ningún aparte de la certificación de experiencia, expedida por HYDRAULIC HOUSE S.A.S, se evidencia lo solicitado en la invitación pública en los términos indicados.</p>

**MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-023-2014**

**OBJETO: “DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES INDICADAS”.**

<b>OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>NOMBRE/ EMPRESA QUE OBSERVA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>RESPUESTA DE LA ANI</b>
<b>2</b>		Respecto a la certificación expedida por SOLUCIONES EN INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A., NO CUMPLE, ya que no se puede concluir de esta que dentro de las funciones específicas del contrato se desarrollaron las actividades requeridas en la invitación Pública del presente proceso de selección. “Se entiende que un sistema integrado de Gestión cuenta con el diseño e implementación de modelos de gestión e indicadores, estableciendo en por lo tanto cumple con lo requerido en el numeral 10.2 requisitos técnicos habilitantes de la invitación del proceso, NTC ISO 9001 Numeral 8.2.3 seguimiento y medición de los procesos, NTC OHSAS 18801, numeral 4.5.1 Medición y seguimiento del desempeño y la NTC ISO 14001 numeral 4.5.1 seguimiento y medición en donde se establece que en cada uno de los numerales mencionados anteriormente de sus respectivas normatividades Colombianas, se establecen, implementen y se mantienen metodologías para el seguimiento de desempeño de los procesos de sistema integrado de gestión.	No se acoge la observación teniendo en cuenta que de la certificación aportada por el proponente, suscrita por SOLUCIONES EN INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A, la Entidad no puede evidenciar el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a y b del numeral 10.2 de la Invitación Pública y como se indicó en el punto anterior, estos son incluyentes.

Proyectó aspectos técnicos: Felipe Arbelaez Jaramillo